



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

##### INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

*RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2014, del Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria única para la concesión de subvenciones para proyectos de inversión empresarial en el ámbito del Principado de Asturias para el ejercicio 2014.*

#### Antecedentes de hecho

La Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del IDEPA, establece como fines de esta entidad el desarrollo económico equilibrado del Principado de Asturias, así como la promoción, creación y consolidación de un tejido industrial y empresarial diversificado, moderno y competitivo, como marco idóneo generador del incremento y la consolidación del empleo en nuestra comunidad autónoma.

Se considera, por tanto, necesario el establecimiento de un régimen de subvenciones económicas dirigidas a fomentar el desarrollo regional, por medio de la consolidación, la modernización y la diversificación del tejido económico de la región, fomentando la inversión productiva relativa a la creación, ampliación o el comienzo de una nueva actividad, mediante la racionalización, diversificación o modernización del sector empresarial asturiano.

La mejora de la gestión y el control de los programas de apoyo a las empresas, la eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público persiguiendo la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas, son obligaciones impuestas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En atención a dichas obligaciones, desde el IDEPA, con el objetivo de impulsar la creación y desarrollo de las empresas y el apoyo a la creación de empleo, incidiendo en la revitalización de nuestro tejido industrial, se propusieron las bases que fueron aprobadas por Resolución de 14 de marzo de 2014, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones a proyectos de inversión empresarial en el ámbito del Principado de Asturias (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* n.º 68 22/03/2014).

#### Fundamentos de derecho

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones y el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, que establece que esta entidad en el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus fines podrá conceder subvenciones y el artículo 19 del Decreto 23/2003, de 27 de marzo, por el que se aprueban los estatutos de organización y funcionamiento del Instituto de Desarrollo Económico, que establece que le corresponde a su Presidente aprobar las convocatorias públicas de ayudas, así como la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, mencionados y que son de aplicación,

#### RESUELVO

*Primero.*—Aprobación.

Aprobar la convocatoria de ayudas a proyectos de inversión empresarial en el ámbito del Principado de Asturias, para el ejercicio 2014.

*Segundo.*—Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas a Proyectos de Inversión Empresarial que se lleven a cabo dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, en régimen de concurrencia competitiva, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras aprobadas por Resolución de 14 de marzo de 2014 de la Consejería de Economía y Empleo, correspondiendo a los siguientes programas:

Programa 1: Subvenciones a la inversión empresarial.

Programa 2: Subvenciones de intereses de préstamos destinados a financiar inversiones empresariales.

El procedimiento de concesión de las ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante comparación de las soli-



tidades presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración y los límites previamente fijados en las bases reguladoras, y dentro del crédito disponible.

#### Tercero.—Cuantía.

La cuantía total máxima autorizada para financiar la convocatoria de subvenciones en el ejercicio 2014 es de cuatro millones de euros (4.000.000 euros), cuantía que ya ha sido autorizada con cargo al vigente presupuesto en el Consejo de Gobierno celebrado el 12 de marzo de 2014.

La financiación procede del propio presupuesto del IDEPA y de la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Excepcionalmente, podrá fijarse una cuantía adicional por importe, con carácter estimativo de dos millones de euros (2.000.000 euros), cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de la aprobación de una nueva convocatoria, cuando se hayan reconocido o liquidado obligaciones derivadas de convocatorias anteriores por importe inferior a la subvención concedida, siempre que se trate de convocatorias con cargo a los mismos créditos presupuestarios o bien cuando se hubiese incrementado el importe del crédito presupuestario como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito. La aplicación de la cuantía adicional, quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias antes señaladas y en su caso previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de concesión de la subvención. Será objeto de publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, con carácter previo a la resolución de concesión, el crédito disponible, sin que tal publicidad implique la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo para resolver.

#### Cuarto.—Régimen regulador.

El régimen regulador de la concesión de estas subvenciones es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones; y las bases reguladoras aprobadas por Resolución de 14 de marzo de 2014, de la Consejería de Economía y Empleo (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* n.º 68 22/03/2014).

#### Quinto.—Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes, a la convocatoria única pública de estas ayudas en el presente ejercicio 2014, será desde el día natural siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de la presente Resolución, hasta el 30 de abril de 2014.

#### Sexto.—Contenido de la solicitud.

La solicitud de subvención a esta convocatoria estará compuesta por el formulario de solicitud normalizado y la documentación sobre el solicitante que se describe en este apartado.

##### 1. Formulario de solicitud y documentación específica

El formulario de solicitud normalizado deberá presentarse debidamente firmado por el representante legal del solicitante y totalmente cumplimentado (incluidos sus anexos).

- Es preciso la presentación de toda la información y documentación específica solicitada en los distintos apartados del formulario de solicitud:

Copias de planos (o en su defecto, croquis firmados por el promotor del proyecto, etc.), relativos a la situación, planta y alzado, en caso de obras de construcción o instalaciones técnicas, en los que figuren las cotas y superficies construidas correspondientes.

Presupuesto desglosado por conceptos, firmado y sellado por la empresa vendedora, si se trata de la adquisición de activos fijos vinculados directamente a un establecimiento, cuando este establecimiento haya cerrado, o lo hubiera hecho de no haber sido adquirido.

Certificado de estudio de la operación financiera, expedido por una entidad financiera con convenio suscrito con el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (sólo necesario en Programa 2).

- El formulario incluye la relación de todas las inversiones previstas, que debe de documentarse con las correspondientes facturas pro forma o presupuestos justificativos de los mismos.

La empresa deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 31 (modificado por la Ley 14/2011, de 1 de junio), sobre gastos subvencionables, relativo a la presentación, al menos, de tres ofertas, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 50.000 euros en el supuesto de coste de ejecución de obra, o de 18.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios o asistencia técnica, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o lo presten. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Para los proyectos que hayan presentado solicitud de ayuda a través de la Administración General del Estado (ayudas MINER o LIR) la presentación de las tres ofertas de distintos proveedores debería realizarse en el momento de la justificación atendiendo a lo establecido en la cláusula décima de las bases



reguladoras.

2. Documentación administrativa

*Sociedades mercantiles y cooperativas:*

- a) Número de identificación fiscal (NIF) (copia compulsada).
- b) Escritura pública, que contenga los estatutos vigentes de la sociedad, inscrita en el registro correspondiente (copia compulsada).
- c) Acreditación de la representación del firmante de la solicitud (copia compulsada).
- d) Impuesto de Sociedades de los 2 últimos ejercicios liquidados (excepto empresas de nueva creación). Si de los datos que figuran en los impuestos aportados se deduce que la empresa solicitante se encuentra en alguno de los supuestos de disolución recogidos en la legislación que le sea de aplicación, deberá aportar documentación adicional que justifique la subsanación de dicha situación.
- e) Vida Laboral de la Empresa del día anterior a la fecha de presentación de la primera solicitud de subvención para el mismo proyecto.

En el supuesto de que el solicitante se encuentre inscrito en el Registro de Documentación Administrativa de Subvenciones del IDEPA, (REDOCAD) quedará dispensado de presentar la documentación relacionada en los apartados a), b) y c) y que se encuentre inscrita en el mismo.

*Empresarios individuales:*

- f) Impuesto sobre la renta de los 2 últimos ejercicios liquidados (copia).
- g) Vida Laboral de la Empresa del día anterior a la fecha de presentación de la primera solicitud de subvención para el mismo proyecto.

Si alguno de estos documentos hubiera sido presentado en el IDEPA, para la tramitación de otro expediente de ayudas y siempre que no se produjeran modificaciones, se podrá ejercer el derecho a no presentar aquéllos, siempre que se indique expresamente el expediente o procedimiento en que figuren y el órgano responsable de su tramitación, según el artículo 6, de la Ley 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias. No deberán haber transcurrido más de cinco años desde la presentación de dicha documentación, no obstante en el supuesto de imposibilidad material de obtener el documento, desde el IDEPA, se podrá requerir al solicitante su presentación.

Con independencia de la información y documentación solicitada en este apartado, desde el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, se podrá requerir en todo momento, la documentación y/o información complementaria que en función de las características del proyecto o datos facilitados se estime necesaria.

Los formularios de solicitud estarán a disposición de los interesados en las dependencias del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias. Se podrá obtener asimismo a través de Internet en la dirección [www.idepa.es](http://www.idepa.es) y en [www.asturias.es](http://www.asturias.es). También será válida una adaptación informática con idéntica estructura, paginación y contenido a la del modelo normalizado que se adjunta a la presente convocatoria.

*Séptimo.*—Presentación de solicitudes.

Los interesados deberán dirigir su solicitud de subvención al Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias y podrán presentar la solicitud de subvención vía presencial o vía telemática:

1. Vía presencial:

Deberá ser presentado el formulario de solicitud completo según modelo normalizado, firmado por el representante legal del solicitante y acompañado de la documentación mencionada en el apartado anterior.

Podrá presentarse en el registro del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, Parque Tecnológico de Asturias, 33428-Llanera, o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, del 13 de enero. Si en uso de este derecho, el formulario de solicitud es remitido por correo, deberá ser presentado en sobre abierto para que sea fechado y sellado por personal de Correos, antes de que se proceda a su certificación.

2. Vía telemática:

Deberá ser presentado el formulario de solicitud completo según modelo normalizado y firmado electrónicamente por el representante legal del solicitante.

Asimismo deberá anexarse la documentación mencionada en el resuelto sexto. De esta documentación, aquella que deba ser presentada en original o copia compulsada y, siempre que no esté inscrita en el REDOCAD, deberá presentarse a través del registro presencial.

La presentación se realizará a través del Registro Telemático del IDEPA en la dirección [www.idepa.es](http://www.idepa.es).

La presentación de la solicitud de ayuda implica el conocimiento y aceptación de las bases reguladoras y la presente convocatoria.

*Octavo.*—Subsanación y mejora de la solicitud.

Recibida la solicitud de ayudas desde el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, se comprobará y se verificará que se hallan debidamente cumplimentadas y documentadas de conformidad con lo establecido en las bases y en la presente convocatoria.



Si no reuniera los requisitos establecidos en las bases, o no estuviese acompañada de los documentos exigidos, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se podrá recabar del solicitante la modificación o mejora voluntaria de las solicitudes, así como cuantos informes o datos se estimen necesarios para resolver adecuadamente las peticiones.

#### Noveno.—Instrucción y evaluación.

1. Dentro del IDEPA, la Unidad de Gestión Operativa será competente para la instrucción de los procedimientos derivados de las correspondientes bases, y al objeto solicitará cuantos informes estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados en las solicitudes de subvención.
2. Instruido el expediente, el órgano instructor lo elevará a la Comisión de Evaluación para que proceda a evaluar las solicitudes admitidas y formule la pertinente propuesta de resolución, efectuada conforme a los criterios de valoración establecidos en las bases y en la presente convocatoria.
3. La Comisión de Evaluación estará integrada por los siguientes miembros:

Presidencia: la persona titular de la Dirección General del IDEPA.

#### Vocales:

- La persona titular de la Dirección General competente en materia de industria, o persona en quien delegue.
- La persona titular de la Dirección General competente en materia de agroalimentación, o persona en quien delegue.
- La persona titular de la Dirección General competente en materia de turismo, o persona en quien delegue.
- La persona titular de la Dirección General competente en materia de medio ambiente, o persona en quien delegue.
- La persona titular de la Dirección General competente en materia de presupuestos, o persona en quien delegue.
- La persona titular de la Dirección General competente en materia de financiación FEDER o persona en quien delegue
- 2 representantes del IDEPA, designados al efecto por la Dirección General de esta Entidad.

Secretaría: Persona del IDEPA, con formación técnico jurídica, designado al efecto por la Dirección General de esta Entidad.

La presidencia de la Comisión podrá convocar a las reuniones a aquellos expertos cuya asistencia técnica se considere necesaria o de interés para facilitar la labor de la Comisión, y que asistirán a las reuniones con voz pero sin voto.

#### Décimo.—Criterios de valoración

Para la valoración de las solicitudes presentadas, la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los criterios que se detallan a continuación.

Concepto	Criterio de valoración	Puntuación máxima
1. Tamaño de la empresa.	Microempresa = 10 puntos Pequeña empresa = 7 puntos Mediana empresa = 4 puntos No PYME = 0 puntos	10
2. Capacidad para crear empleo indefinido, autónomos y socios trabajadores de cooperativas y sociedades laborales.	$(100 \times E_1 + 50 \times E_2) / I$ $E_1 = n.º$ total de contratos de trabajo fijos nuevos $E_2 = n.º$ de contratos de trabajo a convertir en indefinidos $I = \text{Inv. Subvencionable} / 6.010,12 \text{ €}$	10
3. Efecto dinamizador. Cuantifica la incidencia del proyecto sobre la economía de la zona y de Asturias.	Beneficios que genera el proyecto en la actividad económica de la zona (efecto de arrastre del proyecto): hasta 10 puntos Orientación al mercado exterior de Asturias y mejora del proyecto sobre las exportaciones de la empresa: hasta 10 puntos Grado en que la actividad que plantea al proyecto se encuentra ya desarrollada en la zona: hasta 10 puntos Incidencia que en el paro del Concejo suponga la creación y/o mantenimiento del empleo fijo del proyecto: hasta 10 puntos [Empleo fijo total (creado + mantenido) x 1.000 / Número de parados del Concejo (últimos datos publicados antes de la Convocatoria)]	40



Concepto	Criterio de valoración	Puntuación máxima
4. Tecnología	Proyecto innovador, por proceso o por producto: hasta 10 puntos. Empresas innovadoras (I+D+I). En el caso de nuevas empresas se valorará la instalación de laboratorios y contratación de personal dedicado a esa labor. Para el sector turismo se tendrá en cuenta que el proyecto incorpore tecnología y prestaciones superiores a las de su categoría: hasta 5 puntos Utilización de las mejores técnicas disponibles o de tecnología que reduzcan las emisiones contaminantes, los consumos de combustibles, electricidad y agua, minimice o aproveche residuos contaminantes, utilice materias reciclables o la empresa esté sometida voluntariamente a auditorias medioambientales por organismos autorizados: hasta 10 puntos. Introducción de innovaciones en los sistemas de gestión y de organización a través de la organización de nuevas tecnologías, la implantación, mejora o integración de sistemas de calidad o tengan productos homologados por grandes empresas o certificados por organismos acreditados de normalización: hasta 5 puntos.	30
5. Factores endógenos	Sector industrial y de servicios: Porcentaje de materias primas, bienes y servicios que se adquieren en Asturias: hasta 10 puntos Sector turismo: Recuperación o rehabilitación de patrimonio histórico-artístico, teniendo en cuenta la catalogación del mismo y la categoría del proyecto: hasta 10 puntos Conservación de edificaciones tradicionales, considerando el valor de las mismas y su categoría: hasta 6 puntos Nueva construcción, según adaptación al entorno: hasta 3 puntos	10
Total		100
6. Especial interés del proyecto.	Criterio a valorar por la Comisión de Evaluación: Concordancia con las políticas regionales de promoción empresarial: No concordancia: 0 puntos Concordancia: 30 puntos	30
TOTAL PUNTOS		130

La concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración incluidos en el cuadro anterior, adjudicándose la subvención a las que hayan obtenido mayor valoración. En el informe que se elabore para su estudio por la Comisión de Evaluación, deberá figurar el desglose motivado de la puntuación propuesta a cada proyecto, en aplicación de los citados criterios.

En el supuesto de que la cuantía total máxima autorizada para financiar la correspondiente convocatoria de ayudas fuera suficiente para atender el número de solicitudes de ayudas presentadas que reúnan los requisitos para ser objeto de subvención, no será necesario fijar un orden de prelación o priorización de las mismas.

Se establece una puntuación mínima de 25 puntos, por debajo de la cual se podrá realizar al órgano competente una propuesta de desestimación en relación a las solicitudes de ayuda que no la alcancen.

*Undécimo.*—Resolución.

La Resolución que resuelva la presente convocatoria de ayudas, habrá de ser dictada por el Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses contados desde la fecha límite fijada en la presente convocatoria para la presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.

La Resolución, en un acto único, se pronunciará sobre la totalidad de las solicitudes presentadas y admitidas en la presente convocatoria, estableciendo el importe y destino de la subvención aprobada, las condiciones exigidas y el plazo para el cumplimiento de las mismas.

En la resolución se recogerá además que, dentro de la obligación establecida en el punto 7 de la base décima de las bases reguladoras que se refiere al mantenimiento de los documentos justificativos relativos a los gastos subvencionados, debe entenderse incluida la obligación de conservar el extracto bancario del ingreso de la subvención en la cuenta correspondiente a la beneficiaria tras la orden de pago de la misma por parte del IDEPA.

La Resolución será publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, surtiendo los efectos propios de la notificación de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 59 apartado 6, párrafo b) de la Ley 30/1992,



de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo asimismo consultar el texto íntegro en la web del IDEPA [www.idepa.es](http://www.idepa.es)

Desde el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, se remitirá a los solicitantes la reproducción del contenido de la Resolución que afecte a sus intereses. En el caso de los beneficiarios se podrá incluir además, un mayor detalle de las condiciones de obligado cumplimiento para la realización del proyecto o actuación subvencionable, así como la exigencia, en su caso, de presentación de cualquier otra información que se estime necesaria.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer, por los interesados, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de la previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, no pudiendo simultanarse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en caso de que se interponga éste.

Llanera, 14 de marzo de 2014.—El Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.—Cód. 2014-05524.



## FORMULARIO DE SOLICITUD



### RESUMEN DE SOLICITUD

#### 1. Datos del solicitante

Razón Social			NIF	
Domicilio social			Código Postal	
Población	Municipio	Provincia		
Nombre y apellidos del representante legal		Cargo		
Nombre y apellidos de la persona de contacto		e-mail	Teléfono	
Nombre y apellidos del responsable a efectos de notificación				
Domicilio a efectos de notificación			Código Postal	
Población	Municipio	Provincia		
Teléfono	Fax	e-mail		
Web				
Nº de cuenta bancaria (incluir IBAN)				

La ficha de acreedor de esta cuenta ya ha sido presentada en el IDEPA SI  NO

El solicitante está inscrito en el Registro de documentación del IDEPA-REDOCAD SI  NO

#### 2. Proyecto. Programa al que solicita ayuda

Título del proyecto

**PROGRAMA 1.** Subvenciones a la inversión empresarial.

**PROGRAMA 2.** Subvenciones de intereses de préstamos destinados a financiar inversiones empresariales

#### 3. Importe total presentado y subvención solicitada

Importe total:

Subvención:



Ayudas a proyectos de inversión empresarial (PIE).  
Convocatoria 2014



## FORMULARIO DE SOLICITUD



### MEMORIA DE LA EMPRESA

**Empresa de nueva creación:**  SI  NO

**Año de fundación de la empresa:**

**Importe neto cifra negocios** (último ejercicio contable cerrado): Año:

**Total balance** (último ejercicio contable cerrado): Año:

**Patrimonio neto** (último ejercicio contable cerrado): Año:

**Fondos propios** (último ejercicio contable cerrado): Año:

**Capital social** (último ejercicio contable cerrado): Año:

**Capital social actual:**

**Empresas promovidas por mujeres**

% capital social de la empresa en manos de mujeres:

Administración llevada a cabo mayoritariamente por mujeres:  SI  NO

#### Accionistas

Relación accionistas actuales	Nacionalidad	%

#### **Empresas filiales o participadas**

Nombre o razón social	CNAE	%	Nacionalidad

**Antecedentes de la empresa** (origen y evolución):

**Actividad principal de la empresa:**

**C.N.A.E.:**

**I.A.E.:**

**Otras actividades de la empresa** (en su caso):

**Ubicación instalaciones de producción actuales** (dirección completa):

**Productos o servicios que presta:**



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

**Ayudas a proyectos de inversión empresarial (PIE).  
Convocatoria 2014**

## FORMULARIO DE SOLICITUD



### MEMORIA DEL PROYECTO

#### 1. Descripción general del proyecto

**Título del proyecto:**

**Tipo de proyecto:**

- Creación nuevo establecimiento
- Ampliación
- Diversificación
- Transformación
- Adquisición activos de un establecimiento, cuando este haya cerrado o lo hubiera hecho de no haber sido adquirido, y los activos sean adquiridos por un inversor independiente

**Sector dentro del que se desarrolla el proyecto:**

- Industria
- Servicios industriales a empresas
- Servicios desarrollo sociedad de la información, de la innovación y de las nuevas tecnologías
- Servicios auxiliares a la industria
- Turismo

**Actividad económica del proyecto:**

**C.N.A.E.:**

**I.A.E.:**

**Ubicación de las inversiones (dirección completa):**

**Fecha prevista de inicio del proyecto:**

**Fecha prevista de finalización del proyecto:**

**Impacto medioambiental del proyecto**

- **Requiere el proyecto Declaración de Impacto Ambiental** SI  NO   
[Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. BOE de 11/12/2013](#)
- **Requiere el proyecto Autorización Ambiental Integrada** SI  NO   
[Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. BOE de 02/07/2002](#)

**Descripción del proyecto:**

Contenido del proyecto:



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

**Ayudas a proyectos de inversión empresarial (PIE).  
Convocatoria 2014**



## FORMULARIO DE SOLICITUD



Motivos de su realización:

Proceso productivo:

Innovaciones que se introducen en cuanto al proceso o al producto, de organización o tecnológicas:

Tecnologías utilizadas para minimizar el impacto sobre el medio ambiente:

Cód. 2014-05524



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

**Ayudas a proyectos de inversión empresarial (PIE).  
Convocatoria 2014**

## FORMULARIO DE SOLICITUD



### 2. Plan de inversiones del proyecto

#### RELACION DE DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA INVERSIÓN PREVISTA

Se debe de aportar presupuestos, facturas proforma, opciones de compra, etc., de todas las inversiones previstas en la relación de inversiones incluida en el formulario.

Cuando el importe de la inversión subvencionable supere la cuantía de 50.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 18.000 euros en el supuesto de suministros de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por las especiales características del gasto no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deben aportarse en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Concepto	Proveedor	Empresa vinculada Si/No	Documento (1)	Fecha expedición	Importe sin IVA	Ofertas alternativas (2)	Informe justificativo (3)	Observaciones
<b>TERRENOS Y URBANIZACIÓN</b>								
<b>TOTAL TERRENOS Y URBANIZACIÓN</b>								
<b>EDIFICACIONES</b>								
<b>TOTAL EDIFICACIONES</b>								

- (1) Facturas proforma, presupuestos, precontratos de compraventa, opciones de compra, facturas (indicar su número), escrituras de compraventa, etc.
- (2) Marque la casilla si aporta además del presupuesto elegido otros 2 presupuestos alternativos.
- (3) Marque la casilla en caso de aportar informe justificativo (cuando no se aporten otros presupuestos o no se opte por la oferta más económica).

Cód. 2014-05524

## FORMULARIO DE SOLICITUD



Concepto	Proveedor	Empresa vinculada Si/No	Documento (1)	Fecha expedición	Importe sin IVA	Ofertas alternativas (2)	Informe justificativo (3)	Observaciones
<b>INSTALACIONES, MAQUINARIA Y EQUIPO</b>								
<b>TOTAL INSTALACIONES, MAQUINARIA Y EQUIPO</b>								

- (1) Facturas proforma, presupuestos, precontratos de compraventa, opciones de compra, facturas (indicar su número), escrituras de compraventa, etc.
- (2) Marque la casilla si aporta además del presupuesto elegido otros 2 presupuestos alternativos.
- (3) Marque la casilla en caso de aportar informe justificativo (cuando no se aporten otros presupuestos o no se opte por la oferta más económica).



Ayudas a proyectos de inversión empresarial (PIE).  
Convocatoria 2014

Cód. 2014-05524

## FORMULARIO DE SOLICITUD



Concepto	Proveedor	Empresa vinculada Si/No	Documento (1)	Fecha expedición	Importe sin IVA	Ofertas alternativas (2)	Informe justificativo (3)	Observaciones
<b>ACTIVO INMATERIAL</b>								
<b>TOTAL ACTIVO INMATERIAL</b>								

(1) Facturas pro forma, presupuestos, precontratos de compraventa, opciones de compra, facturas (indicar su número), escrituras de compraventa, etc.  
 (2) Marque la casilla si aporta además del presupuesto elegido otros 2 presupuestos alternativos.  
 (3) Marque la casilla en caso de aportar informe justificativo (cuando no se aporten otros presupuestos o no se opte por la oferta más económica).



Ayudas a proyectos de inversión empresarial (PIE).  
Convocatoria 2014



## FORMULARIO DE SOLICITUD



### PLAN DE INVERSIONES (Resumen)

<b>Terrenos y Urbanización</b>		
Terrenos		
Urbanización		
<b>Edificaciones</b>		
Naves		
Oficinas		
Otras edificaciones (sector turístico)		
Ingeniería de proyectos y dirección facultativa		
<b>Instalaciones, maquinaria y equipo</b>		
Instalaciones técnicas de producción		
Maquinaria		
Herramientas/Utilillaje		
Mobiliario		
Equipos informáticos		
Otros activos fijos materiales		
Ingeniería de proyectos y dirección facultativa		
<b>Activo inmaterial</b>		
Patentes		
Licencias de explotación		
Conocimientos técnicos patentados		
Conocimientos técnicos no patentados		
<b>TOTAL INVERSIÓN PREVISTA</b>		

**En todo caso, deberá justificarse expresamente la adquisición, construcción o acondicionamiento de los activos subvencionados con empresas o entidades vinculadas al beneficiario de la ayuda.**

Aclaraciones al plan de inversiones:



**Ayudas a proyectos de inversión empresarial (PIE).  
Convocatoria 2014**

## FORMULARIO DE SOLICITUD



### 3. Plan de empleo del proyecto

**EMPLEO ACTUAL** (día anterior a la primera solicitud de subvención para el mismo proyecto):

Tipos de contrato (Claves de modalidad de contrato de trabajo)	Plantilla		Empleo femenino	
	Nº	EJC	Nº	EJC
Autónomos/ Socios trabajadores de Coop. o Soc. Laborales				
Indefinido a tiempo completo (100, 109, 130, 139, 150, 189)				
Indefinido a tiempo parcial (200, 209, 230, 239, 250, 289, 339)				
Indefinido fijo/discontinuo (300, 309, 330, 350, 389)				
Contratos formativos (420, 421, 520)				
<b>TOTAL EMPLEO ESTABLE</b>				
Temporales a tiempo completo (408, 430, 441, 450, 452)...				
Temporales a tiempo parcial (508, 530, 540, 541, 550, 552)				
De duración determinada a tiempo completo (401, 402, 403, 410, 418)				
De duración determinada a tiempo parcial (501, 502, 503, 510, 518)				
<b>TOTAL EMPLEO NO ESTABLE</b>				
<b>TOTAL</b>				

EJC (equivalente a jornada completa)

### COMPROMISO DE CREACIÓN DE EMPLEO QUE ASUME EL PROYECTO:

Tipos de contrato (Claves de modalidad de contrato de trabajo)	Plantilla		Empleo femenino	
	Nº	EJC	Nº	EJC
Autónomos/Socios trabajadores de Coop. o Soc. Laborales				
Indefinido a tiempo completo (100, 109, 130, 139, 150, 189)				
Indefinido a tiempo parcial (200, 209, 230, 239, 250, 289, 339)				
Indefinido fijo/discontinuo (300, 309, 330, 350, 389)				
Contratos formativos (420, 421, 520)				
<b>COMPROMISO DE CREACIÓN DE EMPLEO ESTABLE</b>				
Otros tipos de contratos				
<b>TOTAL COMPROMISO DE CREACIÓN DE EMPLEO</b>				
<b>Conversión de otros tipos de contratos actuales en indefinidos</b>				

EJC (equivalente a jornada completa)

Aclaraciones al plan de empleo del proyecto:

## FORMULARIO DE SOLICITUD



### Plan comercial

- MERCADO DE MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS SEMIELABORADOS.

Descripción de materias primas y/o productos semielaborados:

Detallar el porcentaje de incidencia de las materias primas y productos semielaborados y su procedencia:

C. A. del Principado de Asturias		Otras CC.AA.		Extranjero			
				U.E.		Otros países	
A	D	A	D	A	D	A	D

**A:** antes de la inversión      **D:** después de la inversión.

Describir y cuantificar el aprovechamiento de recursos endógenos: (En el caso del sector Turístico: rehabilitación de patrimonio, conservación de edificaciones tradicionales,..)

- MERCADO DE PRODUCTOS TERMINADOS.

Descripción detallada de productos o servicios del proyecto:



## FORMULARIO DE SOLICITUD



Descripción del mercado y perspectivas:

Descripción de la red comercial:

Destino de los productos y/o servicios antes y después de la inversión (porcentaje):

C.A. del Principado de Asturias		Otras CC.AA		Extranjero			
				U.E.		Otros países	
A	D	A	D	A	D	A	D

**A:** Antes de la inversión      **D:** Después de la inversión.

### 4. Otros proyectos en curso (en su caso):

Cód. 2014-05524



Ayudas a proyectos de inversión empresarial (PIE).  
Convocatoria 2014

## FORMULARIO DE SOLICITUD



### 5. Previsiones económico-financieros del proyecto

Este apartado sólo debe de cumplimentarse para aquellos proyectos sin solicitud previa LIR o MINER.

#### a. Cuenta de resultados del proyecto de inversión

	Antes de inversión (2012)	Después de terminada la inversión		
		Año 1	Año 2	Año 3
± Variación de existencias				
+ Ventas e ingresos				
<b>Total ingresos</b>				
- Costes de materias primas y semielaborados				
<b>Total</b>				
- Gastos en trabajos, suministros y servicios industriales				
<b>Total</b>				
= VALOR AÑADIDO				
- Mano de obra directa				
- Gastos generales de explotación				
- Gastos generales de administración				
= MARGEN BRUTO				
- Gastos comerciales				
- Amortizaciones				
= BENEFICIOS ANTES DE GASTOS FINANCIEROS E IMPUESTOS				
- Gastos financieros				
- Otros gastos				
+ Otros ingresos				
= BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS				
- Impuestos				
= BENEFICIO NETO				
+ Amortizaciones				
= CASH FLOW				

## FORMULARIO DE SOLICITUD



b. Memoria Financiera

Cálculo del fondo de maniobra	EUROS
+ Clientes	
+ Existencia de materias primas	
+ Existencia de productos terminados	
+ Tesorería básica	
- Proveedores	
- Acreedores	
= FONDO DE MANIOBRA	

Financiación de la inversión en activos fijos		
	EUROS	%
Aumento del capital social		
Aumento reservas		
<b>Total recursos propios</b>		
Préstamos o créditos banca privada		
Préstamos o créditos banca oficial		
<b>Total recursos ajenos</b>		
<b>Subvenciones:</b>		
- Instituto Minería Carbón (MINER)		
- Incentivos Regionales (LIR)		
- Incentivos C. Autónoma (IDEPA)		
- Otras		
<b>Total Subvenciones</b>		
<b>Total Financiación</b>		
<b>Financiación capital circulante:</b>		
- Recursos Propios		
- Recursos Ajenos		
<b>- Total</b>		

## FORMULARIO DE SOLICITUD



### c. Cuenta de pérdidas y ganancias previsionales de la empresa.

ACTIVO	Año -1	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3
A) OPERACIONES CONTINUADAS					
1. Importe neto de la cifra de negocios					
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación					
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo					
4. Aprovisionamientos					
5. Otros ingresos de explotación					
6. Gastos de personal					
7. Otros gastos de explotación					
8. Amortización del inmovilizado					
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras					
10. Excesos de provisiones					
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado					
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+/-10+/-11)					
12. Ingresos financieros					
13. Gastos financieros					
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros					
15. Diferencia de cambio					
16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros					
A.2) RESULTADO FINANCIERO (12-13+/-14+/-15+/-16)					
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (+/-A.1+/-A.2)					
17. Impuestos sobre beneficios					
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (+/-A.3+/-17)					
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS					
18. Resultado del ejercicio precedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos					
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (+/-A.4+/-18)					

**Nota:** Este cuadro ha de cubrirse ajustándose a las normas de elaboración de las cuentas anuales recogidas en el **Plan General Contable** que entró en vigor el 1 de enero de 2008 ([Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre](#)).

## FORMULARIO DE SOLICITUD



### d. Balances previsionales de la empresa de los próximos ejercicios.

BALANCE RESUMIDO	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Valor Residual
ACTIVO							
A) ACTIVO NO CORRIENTE							
Inmovilizado intangible							
Inmovilizado material							
Inversiones inmobiliarias							
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a L/P							
Inversiones financieras a L/P							
Activos por impuesto diferido							
B) ACTIVO CORRIENTE							
TOTAL ACTIVO							
PATRIMONIO NETO Y PASIVO							
A) PATRIMONIO NETO							
A1. Fondos propios							
Capital							
Reservas							
Otros							
A2. Ajustes por cambio de valor							
A3. Subvenciones, donaciones y legados							
B) PASIVO NO CORRIENTE							
C) PASIVO CORRIENTE							
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)							

**Nota:** Este cuadro ha de cubrirse ajustándose a las normas de elaboración de las cuentas anuales recogidas en el **Plan General Contable** que entró en vigor el 1 de enero de 2008 ([Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre](#)).

## FORMULARIO DE SOLICITUD



### 6. Declaración responsable:

Don/Doña	DNI
<input type="text"/>	<input type="text"/>
En nombre y representación de	NIF
<input type="text"/>	<input type="text"/>

### DECLARA:

- Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como los relativos al proyecto presentado.
- Que da su consentimiento para que los datos personales que figuran en el presente documento puedan integrarse en la base de datos del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias y ser utilizados por éste para los fines previstos en su Ordenamiento Jurídico, de conformidad con la dispuesto en la [Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal](#).
- Que ha sido informado que el plazo máximo establecido para resolver y notificar el presente procedimiento será de seis meses contados a partir del vencimiento del plazo fijado en la convocatoria pública de ayudas para la presentación de solicitudes. Si trascurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo
- Que la empresa a la que representa, así como sus administradores y/o representantes, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, según lo dispuesto en el [artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#) y cumple los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de estas ayudas.
- Que no se ha iniciado el proyecto o actividad antes de la presentación de la primera solicitud de ayuda al IDEPA o a la Administración General del Estado para el mismo proyecto
- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 125.4 b) del [Reglamento \(UE\) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de de 17 de diciembre de 2013](#) (DOUE de 20-12-2013), la empresa dispondrá de un sistema de contabilidad aparte o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones (gastos e ingresos) de este proyecto.
- De acuerdo con lo dispuesto en la definición del Anexo I del [Reglamento CE Nº 800/2008, de la Comisión, de 6 de agosto de 2008](#) (DOCE L 214 de 9 de agosto de 2008).

Que la empresa que representa **NO** se define como pequeña y mediana empresa.

Que la empresa a la que representa se define como:

Microempresa

Pequeña empresa

Mediana empresa

Y para que conste, y a efectos de su presentación en el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, firmo la presente declaración,

En            a            de            de 2014

Firma del representante legal

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

**Ayudas a proyectos de inversión empresarial (PIE).**  
**Convocatoria 2014**

## FORMULARIO DE SOLICITUD



### ANEXO I. AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DATOS DEL SOLICITANTE

D./D<sup>a</sup> , con DNI , en representación de , con NIF ,

**AUTORIZA al IDEPA para SOLICITAR** la siguiente información, precisa para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención, en relación con el programa y la convocatoria de esta solicitud:

- los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales y del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), a la **AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (AEAT)**
- los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social, a la **TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**
- los datos relativos a no ser deudor del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles, al **ENTE PÚBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**
- las comprobaciones oportunas de la identidad del solicitante o, en su caso, representante, a la **ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

*La presente autorización se otorga en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k), de la [Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria](#) de conformidad, con lo establecido en la [Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal](#) y en aplicación de lo dispuesto por [Resolución de 15 de octubre de 2009, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno del Principado de Asturias](#), la [Ley 11/2007, de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos](#) y de la [Resolución de 9 de enero de 2009, de la Consejería de Administraciones Públicas por la que se publican los procedimientos adaptados para la transmisión tecnológica y automática de cesión de datos relativos a DNI/NIE](#)*

**NO AUTORIZA al IDEPA para SOLICITAR la información anteriormente reseñada.**

Supuesto en el cual los certificados y documentación acreditativa del cumplimiento por parte de la entidad de las circunstancias señaladas deberán ser aportados por el interesado

En a de de 2014

Firma del representante legal

**NOTA:** La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al IDEPA.



## FORMULARIO DE SOLICITUD



### ANEXO II. DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE DE OTRAS AYUDAS

Don/Doña \_\_\_\_\_ DNI \_\_\_\_\_  
en nombre y representación de \_\_\_\_\_ NIF \_\_\_\_\_

**DECLARA** que:

- NO** ha solicitado y/o recibido ayudas para este proyecto.  
 **SI** ha solicitado y/o recibido las ayudas que se mencionan a continuación para este proyecto.

Entidad	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido o aprobado
---------	-----------------	------------------	-----------------------------

La entidad que represento se compromete a comunicar aquellas otras ayudas que solicite y/o reciba de cualquier entidad para la financiación del presente proyecto en un plazo de 10 días desde la solicitud y/o concesión de la ayuda.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014

Firma del representante legal

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias



**Ayudas a proyectos de inversión empresarial (PIE).  
Convocatoria 2014**

## FORMULARIO DE SOLICITUD



### ANEXO III. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR CON ENTIDADES VINCULADAS

Don/Doña \_\_\_\_\_ DNI \_\_\_\_\_

en nombre y representación de \_\_\_\_\_ NIF \_\_\_\_\_

**SOLICITA**, en cumplimiento de lo exigido en el artículo [29.7 d\)](#), de la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#), y en virtud de lo establecido en el artículo 68.2 del RD 887/2006, de 21 de julio **(1)**, **la AUTORIZACIÓN** del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, para concertar la ejecución total o parcial de los activos subvencionados con el personal o entidades vinculadas con la empresa solicitante, que se indican:

Nombre de Empresa vinculada	NIF	IAE *	Tipo (1)	Activos a contratar	Importe (€)*

\* Condiciones de mercado: *aportación de tres presupuestos o a través de alguno de los modos previstos en el artículo 33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014

Firma del representante legal

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

1

- Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.
- Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.
- Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.
- Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.
- Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras.



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Ayudas a proyectos de inversión empresarial (PIE).  
Convocatoria 2014



## FORMULARIO DE SOLICITUD



### ANEXO IV. DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE EFECTO INCENTIVADOR<sup>2</sup> DE LA AYUDA Y MEMORIA JUSTIFICATIVA (Sólo es necesario para Grandes Empresas<sup>3</sup>)

Don/Doña	DNI
en nombre y representación de	NIF

**DECLARA** ante el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, IDEPA, que la empresa tiene un proyecto de inversión para el cual ha presentado una solicitud de ayuda para acogerse a la **convocatoria correspondiente al ejercicio 2014 de ayudas a proyectos de inversión empresarial en el Principado de Asturias**, y que en virtud de la misma se producirá el efecto siguiente en el mencionado proyecto<sup>4</sup>:

- Un aumento sustancial del tamaño del proyecto o actividad gracias a la ayuda.
- Un aumento sustancial del ámbito de aplicación del proyecto o actividad gracias a la ayuda.
- Un aumento sustancial del importe total invertido por el beneficiario en el proyecto o actividad gracias a la ayuda.
- Un aumento sustancial del ritmo de ejecución del proyecto o actividad de que se trate.
- El proyecto no se habría llevado a cabo en la región asistida de no haber sido por la ayuda.

#### MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Título del proyecto
2. Análisis cuantitativo

INDICADOR	SIN AYUDA (A)	CON AYUDA (B)	VARIACIÓN (B)-(A)
Aumento sustancial del tamaño del proyecto o actividad gracias a la ayuda (especificar indicador)			
Aumento sustancial del ámbito de aplicación del proyecto o actividad gracias a la ayuda (especificar indicador, p.ej. TIR)			
Aumento sustancial del importe total invertido por el beneficiario en el proyecto o actividad gracias a la ayuda (gasto destinado en miles de euros)			
Aumento sustancial del ritmo de ejecución del proyecto o actividad gracias a la ayuda (tiempo de ejecución en: días/meses/años)			

3. Análisis cualitativo

Se acompañará de una breve descripción cualitativa de los diferentes indicadores cuantitativos seleccionados y reflejados para justificar el efecto incentivador.

En            a            de            2014

Firma del representante

<sup>2</sup> De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 8.3 del [REGLAMENTO \(CE\) Nº 800/2008 DE LA COMISIÓN, de 6 de agosto de 2008](#), por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías).

<sup>3</sup> Este formulario solo deberá ser cumplimentado por aquellas empresas que no cumplan los criterios de definición de PYME de acuerdo con lo establecido en el Anexo I del [Reglamento \(CE\) Nº 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008](#), es decir, empresas que ocupan 250 o más personas y cuyo volumen de negocios anual excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual excede de 43 millones de euros.

<sup>4</sup> Señalar, de entre los efectos enumerados, aquel o aquellos que vayan a afectar a la inversión en virtud de la ayuda solicitada.



**Ayudas a proyectos de inversión empresarial (PIE).  
Convocatoria 2014**



## FORMULARIO DE SOLICITUD



### ANEXO V. FICHA DE ACREEDORES

El modelo de **FICHA DE ACREEDOR** se puede obtener en la web del IDEPA junto con el formulario.

- ✓ No es necesario aportar la FICHA DE ACREEDORES si ya se ha presentado con anterioridad en el IDEPA, y no se quieren modificar los datos.
- ✓ Si la solicitud de la subvención se realiza a través del registro telemático, no se requiere cumplimentar el apartado de "sello y firma del apoderado del banco" que aparece en el formato de FICHA DE ACREEDORES.